

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**29735** *FRUTAS FRUGADI, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)*  
*FEITO NA CASA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de Frutas Frugadi, S.L. y Feito na Casa, S.L., el día 10 de septiembre de 2012 decidieron aprobar la escisión parcial de la rama de actividad de arrendamiento de toda clase de edificaciones de Frutas Frugadi, S.L. (sociedad escindida) a favor de Feito na Casa, S.L. (sociedad beneficiaria). Como consecuencia de esta escisión parcial, los accionistas de Frutas Frugadi, S.L. adoptaron el acuerdo de reducir sus reservas de libre disposición en la cantidad de 12.621,00 euros, cifra ésta que es la que acordaron los accionistas de Feito na Casa, S.L. elevar su capital social mediante la emisión de 210 nuevas participaciones sociales de valor nominal de 60,10 euros cada una, numeradas correlativamente del número 511 al 720, ambos inclusive.

Se hace constar que en aplicación del art. 78 de la Ley 3/2009 no ha sido elaborado Balance de escisión, ni ha sido sometido el proyecto de escisión al informe de expertos independientes. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión parcial, todo ello conforme a lo establecido en los art. 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, por remisión que a los mismos hace el art. 73 de la citada Ley.

Oleiros, 17 de septiembre de 2012.- La Administradora única de Frutas Frugadi, S.L., doña Patricia Gómez España.

ID: A120076619-1